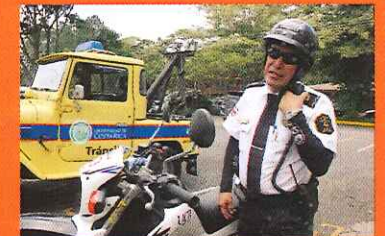
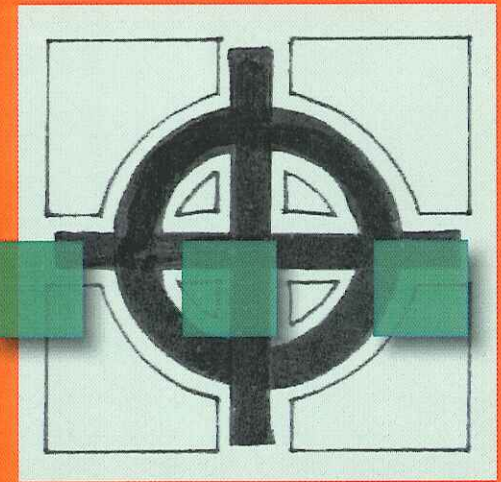
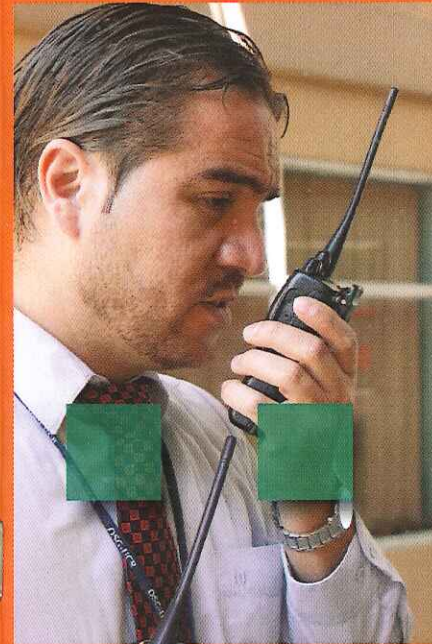
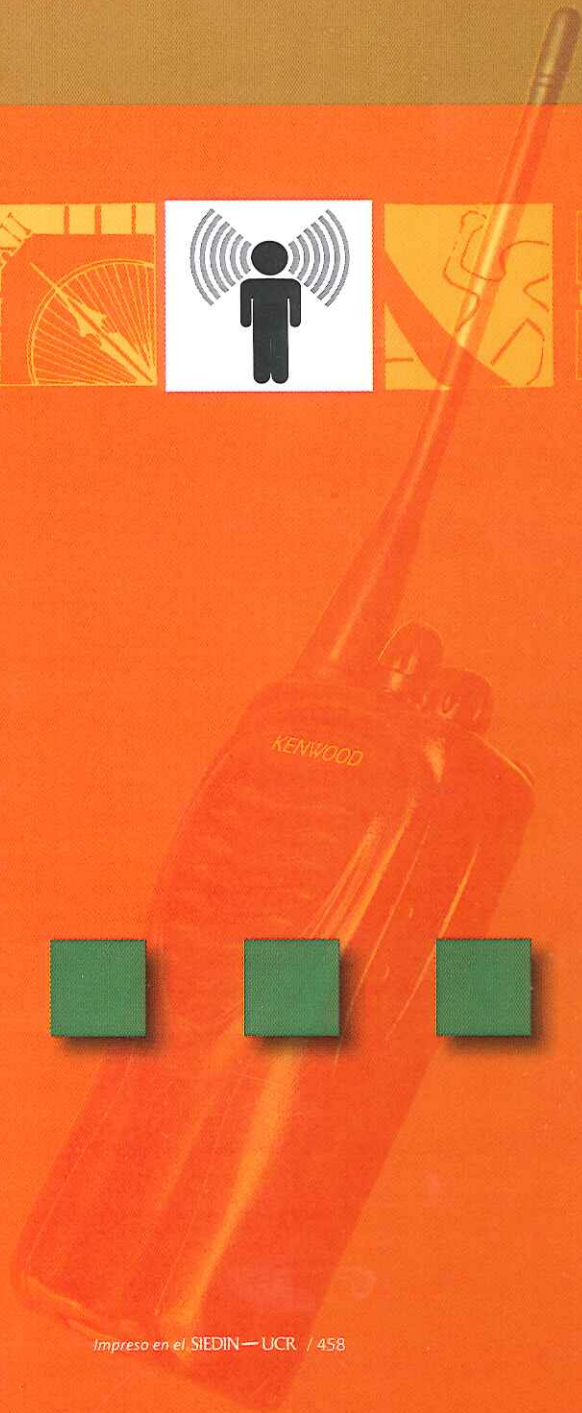




Protocolo de Comunicación



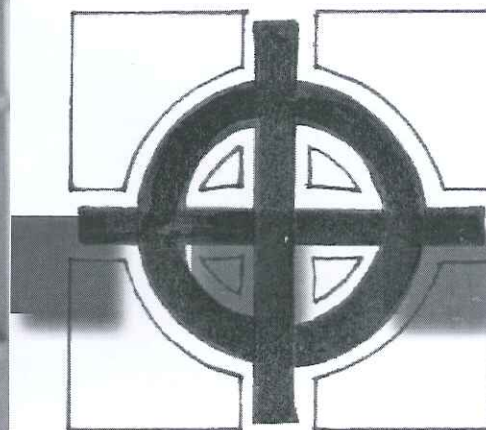


UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

Vicerrectoría
de Administración



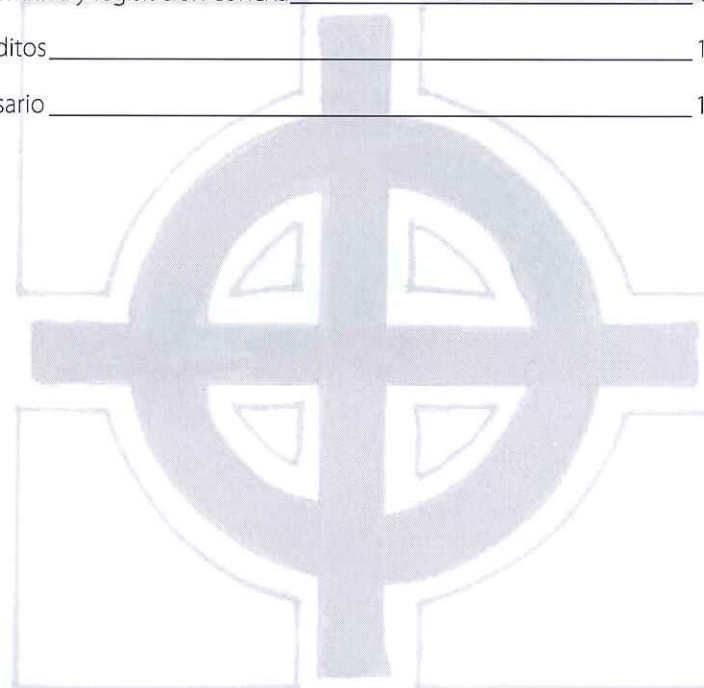
Protocolo de Comunicación



Año 2011

Tabla de contenido

1. Presentación	5
2. Principios	6
3. Justificación	7
4. Objetivo General	7
5. Procedimiento para la comunicación radial	8
6. Normativa y legislación conexas	10
7. Créditos	10
8. Glosario	11



1.

Presentación

La Universidad de Costa Rica es compleja en su estructura y funcionamiento. Estas dos variables aunadas a la extensión geográfica y su presencia a lo largo y ancho de todo el país, impactan directamente en la calidad de la comunicación ante eventos de gran trascendencia.

Se hace necesario entonces establecer un protocolo de comunicación que oriente este proceso en situaciones de crisis que atienda la Sección de Seguridad y Tránsito.

En un esfuerzo para mejorar los servicios, los protocolos de seguridad fueron elaborados con asesoría profesional, con el propósito de instrumentar la labor de los oficiales, facilitando procedimientos, normas y elementos técnicos de seguridad que los respalden en el ejercicio de sus funciones y favorezcan la coordinación con entes internos y externos.

2.

Principios

- ✓ 1. El evento debe llegar desde la fuente a la jerarquía, en el instante en que ocurre antes que se propague hacia el exterior.
- ✓ 2. Asegure la propia seguridad. Asegure su integridad física y psíquica al momento de enfrentar una crisis.
- ✓ 3. Contenga y evalúe la situación. No intervenga sin comprender o entender lo que está sucediendo.
- ✓ 4. No confíe en la rutina. Cada situación es distinta y única.
- ✓ 5. Honre su función. Realice su trabajo con mística, dedicación y desempeño destacado en el cumplimiento de su deber.
- ✓ 6. Vocación y compromiso: Habilidades y disposición para el ejercicio de sus funciones.
- ✓ 7. Valor e inteligencia. Aptitud para acometer y actuar prudentemente ante lo desconocido.

3.

Justificación

La comunicación radial de seguridad debe ser utilizada de manera responsable y siguiendo una serie de procedimientos que permitan la seguridad y el envío de mensajes cortos y claros a efecto de que se den una serie de conocimientos que faciliten la toma de decisiones y la ejecución de instrucciones.

El uso adecuado de las comunicaciones radiales en casos de emergencia puede significar la diferencia entre la vida o la muerte de una persona.

4.

Objetivo General

Establecer la secuencia de los pasos que permitan al personal de seguridad de la Universidad de Costa Rica orientar y seguir los procedimientos adecuados para la comunicación eficiente y oportuna con los cuerpos de seguridad y/o autoridades policiales.

5.

Procedimiento para la comunicación radial

- ✓ 1. Todo oficial deberá dominar el sistema de claves de comunicaciones oficiales de uso normalizado en la Universidad de Costa Rica.
- ✓ 2. Todo oficial deberá comunicarse haciendo uso de las claves oficiales institucionales.
- ✓ 3. La frecuencia de radio se utilizará únicamente para comunicaciones oficiales.
- ✓ 4. Todo el personal de seguridad deberá conocer y utilizar el código fonético.
- ✓ 5. Para los pases de comunicación por radio se utilizará siempre el término "cambio" y para finalizar el término "cambio" y "fuera".
- ✓ 6. Los radios deberán permanecer "encendidos" y con un nivel de volumen adecuado para ser escuchado.
- ✓ 7. El oficial debe vigilar que la batería del radio este con un nivel de carga óptimo.
- ✓ 8. El oficial es responsable de la portación y custodia del radio.

- ✓ 9. En caso de emergencia la Unidad Técnica de Comunicaciones (UTC) priorizará la comunicación con el oficial que la genera.
- ✓ 10. Los oficiales que no estén involucrados en la emergencia deberán abstenerse de hacer uso de la frecuencia hasta que lo autorice de nuevo la UTC.
- ✓ 11. Si el radio de comunicación sufre algún desperfecto en el ejercicio de sus funciones, el oficial debe reportarlo al supervisor en forma inmediata vía telefónica o cualquier otro medio.
- ✓ 12. Las comunicaciones normales de la UTC se considerarán de tipo universal.
- ✓ 13. Las comunicaciones especiales para desarrollo de operativos y de uso restringido se considerarán de tipo táctica.
- ✓ 14. En caso de operaciones especiales se habilitará una frecuencia táctica para el grupo seleccionado de desarrollarlas.
- ✓ 15. La asignación de una frecuencia táctica deberá registrarse en la bitácora de la UTC.

6.

Normativa y legislación conexas

Código Procesal Penal: Artículo 281 La obligación de denunciar.
Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial: Artículo 3, 5 y 9.
Ley de Armas y Explosivos: Artículos 7, 9, 20, 22, 35, 36 y 38.

7.

Créditos

Protocolo destinado a coordinar y establecer un adecuado ordenamiento institucional en situaciones de crisis, preparado con la especial participación de:

Consultor

- Lic. Gerardo Castaing Bustillos

Sección de Análisis Administrativo:

- Jorge Barquero Picado, Jefe, Sección Análisis Administrativo
- Clark Cano Ulate, Analista
- Kattia Salazar Córdoba, Analista

Oficina de Servicios Generales:

- Jesús Brenes Fernández, Jefe SST
- Luis González Martínez
- Julio C. Alcócer Castillo
- Juan Antonio Rojas Rojas

8.

Glosario

Abreviaciones de uso común en este protocolo:

Código fonético: Código de seguridad alfabético que adopta la SST para agilizar las comunicaciones.

Frecuencia táctica: Frecuencia radial establecida para ser utilizada en casos de emergencia y únicamente por las personas autorizadas para hacerlo.

Sistema de claves oficiales: Código numérico que adopta la SST para agilizar las comunicaciones oficiales.

Unidad Técnica de Comunicaciones (UTC). De conformidad con el Artículo 23 del Reglamento del Sistema de Seguridad Universitario, el propósito de esta Unidad es velar porque los Sistemas de Seguridad Electrónicos (alarmas, circuito cerrado de televisión, radio comunicación, barras electrónicas reguladoras de acceso y salida al Campus Universitario) funcionen correctamente como extensión y complementariedad al servicio que ofrecen los Oficiales de Seguridad y Tránsito en favor de la protección de la integridad de la comunidad universitaria y del público en general, así como a favor de la custodia del Patrimonio Cultural y Científico Institucional.

